

Posiciones Arancelarias consideradas en las importaciones y exportaciones de Hierbas Aromáticas y Especies

Fuente: Cadena Hierbas Aromáticas y Especies, Subsecretaría de Desarrollo de Economías Regionales, Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, MAGyP.

47 posiciones arancelarias

Producto*	Posición arancelaria
Pimienta negra no triturada	09041100100P
Pimienta blanca no triturada	09041100200V
Pimienta las demás	09041100900H
Pimienta negra triturada	09041200100B
Pimienta blanca triturada	09041200200G
Pimienta las demás triturada	09041200900V
Frutos de Capsicum secos, triturados	09042000000L
Vainilla	09050000000B
Canela entera	09061000000J
Canela no triturada	09061100000W
Canelas las demás	09061900000R
Canela triturada	09062000000Y
Clavo	09070000000N
Nuez moscada	09081000000W
Macis	09082000000K
Amomos y cardamomos	09083000000Z
Semillas de anís verde	09091010000Z
Semillas de anís estrellado	09091020000J
Semillas de cilantro (coriandro)	09092000000D
Semillas de comino	09093000000T
Semillas de alcaravea	09094000000G
Semillas de hinojo, bayas de enebro	09095000000W
Jengibre	09101000000U
Azafrán	09102000000H
Cúrcuma	09103000000X
Mezclas nota b1 (c)	09109100000U
Tomillo	09109900100V
Hojas de laurel	09109900200A
Curry	09109900300F
Las demás (b)	09109900900N
Semillas de mostaza las demás	12075090000K
Conos de lúpulo sin triturar	12101000000G
Conos de lúpulo	12102010000F
Raíces de ginseng	12112000000P
Orégano	12119010000Y
Albahaca	12119090400Y
Plantago psillum	12119090500D
Tilo	12119090600J
Boldo	12119090700P
Cedrón	12119090800V
Cardo Mariano	12119090910D
Manzanilla	12119090920G
Menta	12119090930K
Valeriana	12119090940N
Los demás (a)	12119090990E
Los demás (d)	09109900000P
Los demás (e)	12119090190L

*Descripción detallada en: Nomenclador Común del MERCOSUR

(a) Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.

(b) Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curry y demás especies.

(c) Mezclas entre sí de productos de distintas partidas se clasifican en la partida 0910.

(d) Las demás especias (09109)

(e) Los demás orégano.